

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO				
X	Código: DE-PO-003	Fecha 01/06/2021	Versión 1	X	X

POLÍTICA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Considerando los principios de confidencialidad, igualdad y equidad con los colaboradores, contratistas, subcontratistas, y personal que se encuentren bajo el control de la organización y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, **TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR S.A.S.**, **JKACIAS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, y **GM TRASCARGA S.A.S.**, manifiestan su compromiso para establecer acciones preventivas que fortalezcan los factores de protección y reduzcan los factores de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, mediante:

- ❖ La asignación de los recursos necesarios para la implementación de programas de promoción y prevención.
- ❖ Designación de responsabilidades en cada uno de los niveles de la organización, para el desarrollo de los programas orientados al fomento de estilos de vida saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo.
- ❖ La realización de actividades de promoción y prevención en donde se contemplen acciones informativas y formativas a todos los trabajadores y de orientación a aquellos con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas.
- ❖ Se desarrollan pruebas aleatorias de los trabajadores y queda registrado por medio de formato de pruebas y por el resultado del alcoholímetro que arroje según requisito legal.

Teniendo en cuenta los peligros identificados en el ejercicio de las actividades propias de la organización está prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas ilícitas en todos los lugares de trabajo; dado que el efecto que estas sustancias producen en el organismo potencializa la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Se firma en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



KEVIN BAQUERO MORA
Gerente General